NOTA DNCP/DNC/N° 21852/ 2016

Asunción, 08 de agosto de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de E. Ayala.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Cambio y Reacomodo de tejas, reparación de revoques y pintura en general del Colegio Nacional Curupayty" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321120 EN FECHA (03/08/16). – ID N°315680.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante ha establecido: *Demostrar poseer experiencia mínima de 10 años en construcciones obras similares a la solicitada*. Al respecto consultamos si al requerir 10 años de experiencia como mínimo no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes; además se consulta que considerarán como obras similares?

2. La fecha fijada para la visita al sitio de obras ya se encuentra fenecida-

3. Consultamos a la convocante si los servicios que están requiriendo si imputarían en el OG 520?

4. La forma de pago que han indicado en la carta de invitación (contracertificado) no coincide con lo cargado vía sistema (a plazos).-

5. En la carta de invitación no se visualiza margen de preferencia.-

6. Recordamos a la convocante lo establecido en la *Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".-

7. Los trabajos a ser realizados que se visualiza en las especificaciones técnicas remitida no coincide con la planilla de computo métrico.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB